EXPEDIENTE N° 300605-2026-026021

Cutervo, 21 de octubre de 2026

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUTERVO

Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2026 11:10 a. m.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D351-2026-MPC/ALC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA;

VISTO:

El **MEMORANDO N.º D317-2026-MPC/ALC**, de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual se dispone la elaboración del acto resolutivo para reconocer como **PERSONAJE ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE CUTERVO al señor SANTOS MARTÍN CONTRERAS PIEDRA**, en el marco de la conmemoración del **116.º aniversario de la provincia de Cutervo**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es su representante legal y máxima autoridad administrativa;

V° B°

Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 21/10/2026 10:21 a. m.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la precitada Ley establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 39 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, mientras que las alcaldías ejercen sus funciones ejecutivas mediante decretos y resoluciones de alcaldía; por su parte, el artículo 43 dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

V° B°

Firmado digitalmente por GAMONAL SANCHEZ William Vidal FAU 20174691267 soft
SEDE - OGDACGD - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 20/10/2026 05:14 p. m.

Que, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias y atribuciones, promueven el desarrollo integral y sostenible de sus respectivas jurisdicciones, así como el bienestar de la población, fomentando la participación ciudadana, el fortalecimiento de la identidad local y la valoración de las contribuciones de las personas que, mediante su esfuerzo, compromiso y vocación de servicio, contribuyen al progreso de sus comunidades;

V° B°

Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - OGAJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 20/10/2026 09:19 a. m.

Que, el señor **SANTOS MARTÍN CONTRERAS PIEDRA** es un reconocido artesano cutervino, natural del centro poblado Conga de Allanga, cuya labor se encuentra vinculada a la elaboración artesanal de los tradicionales llanques cutervinos, calzado popular que forma parte de las costumbres y de la memoria colectiva de diversos sectores de la población de la provincia de Cutervo;

Que, asimismo, la continuidad de esta actividad junto con su familia constituye una muestra de transmisión intergeneracional de conocimientos, técnicas y experiencias, mediante las cuales se conservan prácticas productivas tradicionales y se fortalece el vínculo entre las generaciones, la historia familiar y la identidad de la comunidad;

V° B°

Firmado digitalmente por BERRIOS FERNANDEZ Manuel Teodoro FAU 20174691267 soft
SEDE - GM - Ger. Mun.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 20/10/2026 08:38 a. m.

Que, mediante **MEMORANDO N.º D317-2026-MPC/ALC**, de fecha 19 de octubre de 2026, el doctor Carlos Abdias Vargas Vargas, alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, dispone la elaboración del acto

V° B°

Firmado digitalmente por MONCADA CHAVEZ Marisol FAU 20174691267 hard
SEDE - OGA - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/10/2026 06:17 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **XAWB66**

resolutivo correspondiente para reconocer y distinguir como Personaje Ilustre de la Provincia de Cutervo al señor **SANTOS MARTÍN CONTRERAS PIEDRA**, en el marco de las actividades conmemorativas del 116.º aniversario de la provincia;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y DISTINGUIR como **PERSONAJE ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE CUTERVO** al señor **SANTOS MARTÍN CONTRERAS PIEDRA**, reconocido artesano cutervino, natural del centro poblado Conga de Allanga, en mérito a su destacada trayectoria de más de sesenta años dedicados a la confección artesanal de los tradicionales llanques cutervinos, actividad que constituye una tradición heredada de sus padres y que, hasta la actualidad, continúa desarrollando junto con su familia, contribuyendo a la conservación de los conocimientos artesanales, las costumbres populares y la identidad cultural de la provincia de Cutervo.

El presente reconocimiento constituye un homenaje institucional a su dedicación, perseverancia y compromiso con la continuidad de un oficio tradicional, así como a su contribución a la transmisión de saberes familiares y a la preservación de las expresiones culturales que forman parte de la historia y de la identidad cutervina, en el marco de la conmemoración del **116.º aniversario de la provincia de Cutervo.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el reconocimiento, agradecimiento y homenaje institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo al señor **SANTOS MARTÍN CONTRERAS PIEDRA**, por su prolongada labor artesanal, por mantener vigente la confección de los tradicionales llanques cutervinos y por contribuir, junto con su familia, a la preservación de esta práctica transmitida de generación en generación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea entregada y notificada en ceremonia oficial al señor **SANTOS MARTÍN CONTRERAS PIEDRA**, como expresión del reconocimiento, homenaje y gratitud institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en el marco de las actividades conmemorativas del 116.º aniversario de la provincia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para su conocimiento y fines correspondientes, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **XAWB66**